

ACTA Nº 01-CS-DER-FCSEE-UTE-2019

Primera Sesión - Ordinaria
Quito, 06 de marzo del 2019

A los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 09h00, en la sala de reuniones de la Facultad de Ciencias de la Salud Eugenio Espejo (FCSEE) de la Universidad UTE, se instala la Sesión Nº 1 del Comité de Apelación para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA, bajo la Presidencia de la Dra. Marcela Alzate.-

Constatado el quorum reglamentado la señora Presidenta solicita se de lectura de la convocatoria, cuyo orden del día es:

Punto único.- Revisión de Apelaciones presentadas ante los resultados del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de postulantes a posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA.

Concurren con derecho a voz y voto los siguientes miembros del Comité de Apelación, designados mediante oficio por el Dr. Camilo Félix, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud "Eugenio Espejo", conforme al art. 16 del Instructivo para los procesos de Selección y admisión en los Posgrados de Especialización Médicas y Odontológicas de la Facultad de Ciencias de la Salud "Eugenio Espejo" de la Universidad UTE (codificado):

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Dra. Marcela Alzate | Presidenta |
| 2. Dr. Edgar Quito | Docente 1 de la especialidad |
| 3. Dra. Patricia Coral Rosero | Docente 2 de la especialidad |

Participan, con voz, los siguientes miembros:

Abogada Karina Vela Jiménez, en calidad de Secretaria del Comité de Apelación, delegada de la Secretaría General de la UTE.

Punto Único:

Revisión de Apelaciones presentadas ante los resultados del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de postulantes a posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA.

40

La señora Presidenta toma la palabra y agradece la asistencia de los miembros del Comité de Apelación y declara instalada la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité de Apelación; manifiesta que este primer concurso de méritos y oposición se sustenta en la siguiente normativa vigente: Instructivo para los procesos de selección y admisión en los posgrados de especializaciones médicas y odontológicas de la Facultad de Ciencias de la Salud "Eugenio Espejo". Resolución Rectoral No. 009-R.UTE-2019, documento que está en concordancia con los parámetros descritos en: 1) La Norma Técnica para la Formación en Especialidades Médicas y Odontológicas (2017), Resolución RPC-SO-14-No.277-2017, título II, Capítulos I-III; 2) Normas para la realización del concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de especialidades médicas (mayo 2015). RPC-SO-013-No.082-2012; y 3) Reforma al instructivo de mérito de graduación del 2013 (jul 2018). Resolución PRES-CES-No.030-2018.

A continuación solicita que, a través de Secretaría se lean las apelaciones presentadas por los postulantes ante los resultados del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de postulantes a posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA y a la vez se vayan analizando y atendiendo las apelaciones.

La Ab. Karina Vela da lectura al listado de las apelaciones, presentadas en el siguiente orden:

Apelaciones de **Dermatología** presentadas

Cédula	Postulante	Apela a
1803318763	AMALUISA RENDON DIANA ESTEFANIA	Méritos y oposición
1722379193	BRAVO FREIRE GABRIELA MISHEL	Oposición
0201970613	GUAQUIPANA MANOBANDA DIEGO FERNANDO	Oposición
1724631047	MÉNDEZ FLORES KATTY MARCELA	Oposición
1804152377	MUÑOZ AREVALO JOHANNA GABRIELA	Oposición
P308631147	PARKER ELIZABETH EMILY	Oposición
1724372295	PESÁNTEZ CEDÉÑO DANNIELA ELIZABETH	Oposición
1724543549	QUIÑONES MEDINA ESTEFANIA ALEXANDRA	Méritos
1307169340	UREÑA LÓPEZ VALERIA ALEXANDRA	Méritos
1719154542	ZABALA AGUILAR MAYRA ALEXANDRA	Oposición

ANÁLISIS INDIVIDUAL DE APELACIONES A LOS RESULTADOS CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES A POSGRADOS DE SALUD PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA.

1.- APELACIÓN DE LA POSTULANTE AMALUISA RENDÓN DIANA ESTEFANÍA

La postulante Amaluisa Rendón Diana Estefanía, con fecha 26 de febrero de 2019, presenta su apelación en la cual manifiesta *"apelo a la calificación de méritos académicos y becas, al ser ganadora del concurso del posgrado de Gastroenterología y Endoscopia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador cuyos resultados definitivos fueron publicados el miércoles 20 de febrero del 2019."* presenta como evidencia el listado oficial publicado por la universidad el 20 de febrero

N

del 2019; además solicita "(...) la revisión del examen de oposición al existir preguntas impugnables (...)".

DECISIÓN DEL COMITÉ

1. No otorgar puntaje por la presentación del listado oficial publicado por la universidad el 20 de febrero del 2019, por cuanto el hecho de ser ganadora a un cupo del concurso del posgrado de Gastroenterología y Endoscopia de la PUCE, no constituye mérito académico.
2. En cuanto a la fase de oposición no procede la apelación, ya que la Dra. Diana Amaluisa no impugna pregunta alguna ni motiva su pedido. Según la normativa, los recursos de reposición y apelación deben ser "motivados y, de ser el caso, se deberá adjuntar la documentación de soporte" (artículos 15 y 16 de la Norma técnica de formación de especializaciones médicas y odontológicas del 2017).

Puntos a incrementar: 0 (cero)

2.- APELACIÓN DE LA POSTULANTE BRAVO FREIRE GABRIELA MISHEL

El postulante Bravo Freire Gabriela Mishel, mediante e-mail de fecha 21 de febrero de 2019, remite su apelación de la siguiente manera: *"Buenas noches, le solicito de la manera más comedida me ayuden con las respuestas de las preguntas de las prueba del examen de posgrado a dermatología, o con una recalificación del mismo ya que no me encuentro satisfecha con la puntuación mostrada en el listado. Estaré atenta a su respuesta. De antemano, muchas gracias."*

DECISIÓN DEL COMITÉ

El comité decide que no procede, ya que según la normativa, los recursos de reposición y apelación deben ser "motivados y, de ser el caso, se deberá adjuntar la documentación de soporte" (artículos 15 y 16 de la Norma técnica de formación de especializaciones médicas y odontológicas del 2017). El postulante no describe las preguntas que desea que sean revisadas, ni adjunta ningún sustento bibliográfico-académico que motive su apelación.

Puntos a incrementar: 0 (cero)

3. APELACIÓN DE LA POSTULANTE GUAQUIPANA MANOBANDA DIEGO FERNANDO

El postulante Guaquipana Manobanda Diego Fernando, apela e impugna dos preguntas formuladas en el examen de oposición, cuyas respuestas las sustenta con la bibliografía incluida en la carpeta entregada como información para que los postulantes se preparen para el examen. Estas preguntas fueron:

1. ¿A qué edad se presenta frecuentemente la psoriasis?

La bibliografía dice que es entre 15-30 años, que correspondería a la tercera década. El postulante responde "cuarta década".

- 2. Presencia de abscesos en el colon y el ilion con márgenes sobresalientes, diarreas recidivantes de tipo crónico que alternan con estreñimiento es la manifestación clínica más común.**

DECISIÓN DEL COMITÉ

1. En la primera pregunta ratificar la calificación obtenida en vista de que la respuesta es incorrecta conforme a la bibliografía entregada para su estudio.
2. En relación a la pregunta 2 impugnada, el Comité decide otorgarle un punto; ya que revisada la bibliografía entregada para el concurso, lo pedido es favorable.

Puntos a incrementar en el puntaje de oposición: 1 (uno)

4. APELACIÓN DE LA POSTULANTE MÉNDEZ FLORES KATY MARCELA

La postulante, Méndez Flores Katy Marcela presenta su recurso de apelación, con fecha 25 de febrero de 2019, donde expone sobre los siguientes puntos. Se copia textualmente la alegación al proceso de oposición de la postulante:

- a) Al tiempo asignado para la prueba: 90 minutos

Al momento de rendir la prueba, los postulantes iniciamos la respuesta de las preguntas en cuestión, teniendo que contestar un aproximado de 70 preguntas en un tiempo de 90 minutos. Evidentemente, partiendo de un criterio de razonabilidad, dado el contenido técnico de una prueba relacionada con las ciencias médicas, un tiempo apenas superior a

un minuto por pregunta, sumado a las fallas del sistema que impidieron aprovechar el tiempo de forma total, no son condiciones suficientes siquiera para realizar un análisis medurado y adecuado de cada una de las interrogantes.

El comité de apelación solicita al respecto un informe a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de UTE.

La DTIC, mediante Oficio No. DTIC-DI-073 de fecha primero de marzo de 2019, remite su informe, que en su parte pertinente dice "...que el día en que se realizaron las pruebas de oposición, 18 de febrero de 2019, confluyeron varios procesos al mismo tiempo, lo que ocasionó que la respuesta del servidor se realice en lapsos de tiempo extensos; sin embargo, aseguro que "los distintos sistemas respondían".

Aún más, dicho informe de la DTIC describe que para compensar este tiempo de respuesta prolongado, se amplió el tiempo para rendir el examen en 30 minutos adicionales, tiempo considerado suficiente para la culminación de dicho examen.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Con base al informe de la DTIC, mediante Oficio No. DTIC-DI-073 de fecha primero de marzo de 2019, el Comité de Apelación decide desechar esta argumentación, como justificación de la calificación obtenida por la postulante, debido a que el tiempo otorgado para que los postulantes realicen su examen, no fueron 90 minutos como originalmente estaba estipulado, sino en total 120 minutos con los 30 minutos adicionales que se otorgó, para contestar 70 preguntas de selección múltiple, cuyo enunciado y respuesta se comprobó que pueden responderse en 1 minuto por pregunta según el piloto realizado.

b) Al enunciado de preguntas. La postulante alega:

Durante el desarrollo del examen pude verificar la falta de congruencia lógica de varias preguntas, que por su planteamiento no contaban con una respuesta adecuada y coherente, y que, por lo tanto, no podían haber sido contestadas de manera correcta. Es así que al menos cinco preguntas contempladas en el examen correspondiente se encontraban redactadas de manera incoherente, sin ser posible generar una respuesta adecuada. Un

Preguntas impugnadas:

- 1. Paciente que realiza ciertas actitudes de relación social, simetría de cabeza y tórax, presenta reflejo palmar, que edad cronológica tiene.**

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Revisado el examen de la doctora Méndez Flores Katy Marcela esta apelación no aplica puesto que esta no está dentro de las preguntas que se le realizaron en su examen.

- 2. Cuáles de los siguientes calcioantagonistas produce estreñimiento?**

Copia literal de la respuesta de la doctora

► De los bloqueantes de los canales de calcio, cuál produce estreñimiento:

0.00 / 1.00

- a. Amlodipino
- b. Verapamilo
- c. Diltiazem
- d. Nifedipino
- e. Nisoldipino

Copia textual de la impugnación:

Pregunta impugnada: "Cuáles de los siguientes calcioantagonistas produce estreñimiento."

Comentarios sobre pregunta: dentro de las opciones consignadas dentro de la prueba se verifican dos respuestas correctas: verapamilo y nifedipino, ya que ambos calcioantagonistas causan estreñimiento. Sin embargo, la plataforma informática a través de la cual se rindió el examen impidió consignar ambas respuestas como correctas, pues el examen fue de elección múltiple.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

La postulante no escoge ninguna opción correcta. Por tanto no procede la impugnación.

3. ¿A qué edad inicia la psoriasis?

▶ ¿A qué edad se presenta frecuentemente la psoriasis?

0.00/1.00

- a. Quinta década
- b. Cuarta década
- c. Sexta década
- d. Tercera década
- e. Primera década

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Según la bibliografía publicada para el examen, el primer brote de psoriasis más frecuente es entre los 15-30 años, la respuesta correcta es la "tercera década"; por tanto la respuesta de "cuarta década" es incorrecta. No procede la impugnación.

4. Paciente que no puede llevar hacia adelante el fémur cuando su rodilla esta flexionada, que ligamento está lesionado?

▶ Un paciente de 27 años es incapaz de impedir el desplazamiento anterior del fémur sobre la tibia cuando la rodilla está flexionada. Cuál de los siguientes ligamentos está dañado?

1.00/1.00

- a. Cruzado anterior
- b. Colateral peróneo
- c. Rotuliano
- d. Colateral tibial.
- e. Cruzado posterior.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

La respuesta escogida por la recurrente es la correcta, el Comité ratifica la puntuación obtenida en dicha pregunta.

CH

5. De los siguientes antihipertensivos cual está contraindicado con el uso de sildenafil

‡ Paciente de 68 años, en tratamiento a demanda con sildenafil para una disfunción eréctil de algunos años de evolución.
Señale cuál de los siguientes fármacos no debe asociarse a este tratamiento:

0.00/1.00

- a. Amiodarona
- b. Verapamilo
- c. Digoxina
- d. Indapamida
- e. Isosorbide

DECISIÓN DEL COMITÉ:

la respuesta correcta es el "isosorbide", y la postulante responde "verapamilo", lo cual es incorrecto. No procede la impugnación.

Puntos a incrementar en el puntaje de oposición: 0 (cero)

5. APELACIÓN DE LA POSTULANTE MUÑOZ ARÉVALO JOHANNA GABRIELA

La postulante, Muñoz Arévalo Johanna Gabriela impugna que en el examen por fallas técnicas no pudo responder cierta cantidad de preguntas.

Decisión del Comité: Con base al informe de la DTIC, mediante Oficio No. DTIC-DI-073 de fecha primero de marzo de 2019, el Comité de Apelación decide desechar esta argumentación, como justificación de la calificación obtenida por la postulante, debido a que el tiempo otorgado para que los postulantes realicen su examen, no fueron 90 minutos como originalmente estaba estipulado, sino en total 120 minutos con los 30 minutos adicionales que se otorgó para compensar el retraso ocasionado para el inicio del examen; para contestar 70 preguntas de selección múltiple, cuyo enunciado y respuesta se comprobó que pueden responderse en 1 minuto por pregunta según el piloto realizado.

Puntos a incrementar en el puntaje de oposición: 0 (cero)

6. APELACIÓN DE LA POSTULANTE PARKER ELIZABETH EMILY

La postulante Parker Elizabeth Emily, con fecha 24 de febrero de 2019, vía e-mail presenta su recurso de apelación a la fase de oposición, específicamente de las siguientes preguntas:

Handwritten mark



Lizzy Parker <liz.in928@gmail.com>
Dom 24 02/2019 06:28

marcar como leído

Para: Postulantes Posgrados Salud

A Quien Le Corresponde.

Yo, Elizabeth Emily Parker, médica general, con número de identidad P306631147, postulante de Posgrado de Dermatología, solicito muy respetuosamente la revisión de mi examen de oposición y su recalificación.

Además solicito de la revisión de las siguientes preguntas.

Un niño de 8 años se presenta con soplo cardíaco, acropaquias, cianosis y corazón pequeño, tiene cual de los siguientes diagnósticos

- Comunicación Interauricular
- Coartación de aorta.
- Conducto arterioso persistente
- Tetralogía de Fallot

El eje de la bomba de agua del sistema pulmonar corre un trayecto de

- Anteroposterior
- Vertical
- Horizontal

Paciente femenina de 64 años con diagnóstico de Diabetes mellitus en tratamiento, hipertensión arterial mal controlada y síndrome mielodisplásico en tratamiento, presenta lesión con el tiempo que forma úlcera con bordes elevados violáceos, cual de los siguientes diagnósticos es el correcto

- Úlcera por síndrome mielodisplásico
- Úlcera por microangiopatía diabética
- necrobiosis lipoidica
- Úlcera por hipertensión arterial mal controlada

Solicito muy respetuosamente la autorización de ver mi examen y las respuestas respectivas

Antes de despedirme agradezco antemano la atención prestada a mi solicitud

Atentamente
Dra Elizabeth Emily Parker
P306631147

1. En la primera pregunta impugnada, sobre el niño de 8 años con cianosis..., el diagnóstico correcto es "tetralogía de fallot" y no "coartación de aorta" como ha seleccionado la postulante.

2. La segunda pregunta impugnada dice textualmente:

En los movimientos de la pared torácica, el movimiento en bomba de agua se realiza a través de un eje:

- a. Vertical que pasa por el cuello de la costilla
- b. Horizontal que pasa por el cuello de la costilla
- c. Transversal que pasa por el cuello de la costilla
- d. Anteroposterior que pasa por el cuello de la costilla

La respuesta correcta es d) "anteroposterior..." y no a) "vertical" como ha seleccionado la postulante.

3. La tercera pregunta impugnada no existe. La que más se le parece es:

Mujer de 67 años con antecedentes de HTA mal controlada, en tratamiento con insulina por diabetes mellitus y controlada por un servicio de hematología para estudio de síndrome mielodisplásico. Hace 3 semanas inicia una lesión pustulosa de bordes necróticos que ha crecido hasta condicionar una gran úlcera de bordes eritematovioláceos y dolor intenso. ¿Cuál de los siguientes diagnósticos le parece más probable?

- a. Infiltración cutánea específica de su proceso mieloproliferativo.
- b. Necrobiosis lipoidica.
- c. Úlcera por microangiopatía diabética.
- d. Pioderma gangrenoso.
- e. Úlcera hipertensiva.

W

4. La respuesta correcta es la c) "úlceras por microangiopatía diabética". La respuesta de la postulante es b) "Necrobiosis lipóidica" que es incorrecta.

DECISIÓN DEL COMITÉ: Ratificar la calificación obtenida en las preguntas impugnadas por la postulante. Se rechaza la apelación.

Puntos a incrementar en el puntaje de oposición: 0 (cero)

7. APELACIÓN DE LA POSTULANTE PESÁNTEZ CEDEÑO DANNIELA ELIZABETH

La postulante, Pesántez Cedeño Daniela Elizabeth, presenta su recurso de apelación con fecha 22 de febrero de 2019, con la siguiente argumentación:

"1. El día del examen de oposición (18 de febrero) se presentaron dos clases de incidentes en el aula V2, en la que yo rendí el examen, alrededor de una hora; el segundo fue que una vez que se lograba ingresar el tiempo había transcurrido, y en mi caso tuve menos de una hora para hacer todo el examen"

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Con base al informe de la DTIC, mediante Oficio No. DTIC-DI-073 de fecha primero de marzo de 2019, el Comité de Apelación decide desechar esta argumentación, como justificación de la calificación obtenida por la postulante, debido a que el tiempo otorgado para que los postulantes realicen su examen, no fueron 90 minutos como originalmente estaba estipulado, sino en total 120 minutos con los 30 minutos adicionales que se otorgó para compensar el retraso ocasionado para el inicio del examen; para contestar 70 preguntas de selección múltiple, cuyo enunciado y respuesta se comprobó que pueden responderse en 1 minuto por pregunta según el piloto realizado.

"2. En las indicaciones del "Proceso de Admisiones" consta que la prueba será:

"Prueba de conocimientos de ciencias básicas: 60 minutos

Prueba de conocimientos de clínico-quirúrgicas: 60 minutos

Análisis de un caso clínico-quirúrgico: 60 minutos"

"...evaluación de comprensión lectora del idioma Inglés"

Sin embargo la prueba real no siguió estas directrices y fueron 70 preguntas, con un tiempo de una hora.

DECISIÓN DEL COMITÉ: El punto 2 de la apelación no se encuentra debidamente motivado; y no se determina el requerimiento de la recurrente en cuanto a las preguntas que supuestamente no cumplen con los parámetros; sin embargo, este Comité de Apelación se pronuncia en el sentido de que la disposición emitida por la autoridad competente en este

JN

caso el Consejo Nacional de Educación Superior, determina para el examen de oposición: Preguntas de Ciencias Básicas en un 30%, Preguntas de clínico-quirúrgicas en un 40%, Preguntas de casos clínico-quirúrgico en un 30%; disposición cumplida en la elaboración del banco de preguntas para la fase de oposición de los postulantes para ingresar a la Especialización de Dermatología.

Por lo expuesto, el comité decide que la apelación de esta postulante no procede.

Puntos a incrementar en el puntaje de oposición: 0 (cero)

8. APELACIÓN DE LA POSTULANTE QUIÑONEZ MEDINA ESTEFANÍA ALEXANDRA

La postulante Quiñonez Medina Estefanía Alexandra, presenta su recurso de apelación con fecha 26 de febrero de 2019; mediante el cual solicita: se revise su carpeta entregada para el concurso de Méritos, y se tome en cuenta la asistencia clínica que ha realizado ad honorem, así mismo el internado rotativo y la rural.

Con respecto a la residencia clínica, lo que estipula la norma (criterio 2.5). "El puntaje se otorgará solo por un año calendario continuo de trabajo (1 punto por cada año, máximo 2 puntos)

- los certificados de la institución pública o privada, debidamente firmados y sellados, donde se describe las actividades asistenciales clínico quirúrgicas realizadas, y su duración.
- Para residencias médicas: mecanizado del IESS, donde consta el tiempo y función realizada."

DECISIÓN DEL COMITÉ: El comité procede a revisar la plataforma donde se cargaron los documentos de los méritos, y verifica que a la postulante se le ha otorgado un punto por actividades asistenciales, evidenciado mediante certificado; se ratifica que no se toma en cuenta el internado rotativo ni la rural.

Puntos a incrementar en el puntaje de méritos: 0 (cero)

9. APELACIÓN DE LA POSTULANTE UREÑA LÓPEZ VALERIA ALEXANDRA

La postulante Ureña López Valeria Alexandra, presenta su recurso de apelación a la fase de méritos, con fecha 26 de febrero de 2019 "dentro de la categoría de Becas, tras haber realizado la prueba nacional selectiva convocada SSI/876/2017 de septiembre...dentro de las cuales fui merecedora del número de orden 3204 de un total de 6513 plazas para médicos obteniendo plaza, para iniciar el 25 de mayo de 2018 la formación como residente de primer

M

año en la Unidad Docente de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.”

Dentro de los documentos valorados para el concurso de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad UTE, en el acápite 2.6, se describe: “Certificados de becas o medias becas, otorgado por una institución de educación superior nacional o extranjera u otra entidad (1 c/u máximo 2 puntos).”

DECISIÓN DEL COMITÉ: El documento presentado no constituye un certificado que evidencie que la postulante Ureña López Valeria Alexandra, sea ganadora de una beca o media beca...; por tanto el comité ratifica la calificación obtenida en méritos por la postulante.

Puntos a incrementar en el puntaje de méritos: 0 (cero)

10. APELACIÓN DE LA POSTULANTE ZABALA AGUILAR MAYRA ALEXANDRA

La postulante Zabala Aguilar Mayra Alexandra, presenta su recurso de apelación con fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual solicita: *“Se realice la revisión de méritos y oposición, pues no estoy de acuerdo con el puntaje obtenido, ya que el examen que se realizó no funcionaba el sistema; las respuestas no se guardaban correctamente, pido el concurso de realice con transparencia y honestidad.”*

Decisión del Comité: Con base al informe de la DTIC, mediante Oficio No. DTIC-DI-073 de fecha primero de marzo de 2019, el Comité de Apelación decide desechar esta argumentación, como justificación de la calificación obtenida por la postulante, debido a que el tiempo otorgado para que los postulantes realicen su examen, no fueron 90 minutos como originalmente estaba estipulado, sino en total 120 minutos con los 30 minutos adicionales que se otorgó para compensar el retraso ocasionado para el inicio del examen; para contestar 70 preguntas de selección múltiple, cuyo enunciado y respuesta se comprobó que pueden responderse en 1 minuto por pregunta según el piloto realizado.

Puntos a incrementar en el puntaje de méritos y oposición: cero

La Ab. Karina Vela, comunica al comité que hasta aquí se ha terminado la revisión de los recursos de apelación, que han sido presentados dentro del tiempo pertinente para acceder a dicho recurso.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Marcela Alzate, y agradece a los miembros del Comité de Apelación por el trabajo realizado y solicita que a través de la Secretaría se levante el Acta correspondiente con los resultados obtenidos luego del análisis de las apelaciones.



RESOLUCIÓN:

1. Declarar cerrada la etapa de revisión de las apelaciones presentadas, a los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA; los resultados obtenidos son inamovibles.
2. Declarar cerrado el Concurso de Méritos y Oposición posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA.
3. Subir a la plataforma del sistema de la UTE, los resultados finales obtenidos por los postulantes, a posgrados de salud para la ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA para lo cual se adjunta la impresión de los resultados como evidencia.

Siendo las 15:00 del 06 de marzo de 2019, se levanta la sesión.



Dra. Marcela Alzate
Presidenta del Comité



Ab. Karina Vela Jiménez
Secretaria del Comité



DIRECCIÓN
POSGRADOS

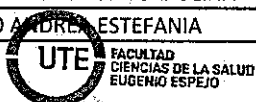
Listado de resultados finales del concurso de méritos y oposición

Concurso: Primero de la FCSEE-UTE-2019

Apelación

Especialización: Dermatología

Cédula	Postulante	Méritos (30%)	Oposición (70%)	Total (100%)	Cumple Req.	Apelación
1720530052	LAFUENTE CEVALLOS LIZETH VERONICA	18,68	65,00	83,68	SI	
1722720933	AGUILAR BENAVIDES YADIRA ELIZABETH	20,73	59,00	79,73	SI	
1707830319	GALLEGOS SEVILLA JORGE EDUARDO	21,50	55,00	76,50	SI	
0103678942	FLORES FIGUEROA ANA CAROLINA	17,06	54,00	71,06	SI	
1307169340	ÚREÑA LÓPEZ VALERIA ALEXANDRA	17,99	51,00	68,99	SI	No procede apelación
1724631047	MÉNDEZ FLORES KATTY MARCELA	25,04	39,00	64,04	SI	No procede apelación
1803318763	AMALUISA RENDON DIANA ESTEFANIA	19,74	42,00	61,74	SI	No procede apelación
1803232519	OJEDA ORELLANA KARINA ELIZABETH	20,45	41,00	61,45	SI	
0201970613	GUAQUIPANA MANOBANDA DIEGO FERNANDO	15,20	46,00	61,20	SI	Se incrementa 1 pto en la oposición.
1719343483	CHAMORRO GARCÍA JOHANNA PAOLA	22,62	38,00	60,62	SI	
1724543549	QUIÑONES MEDINA ESTEFANIA ALEXANDRA	18,80	41,00	59,80	SI	No procede apelación
0103790283	COUSSEAU IGLESIAS PEDRO JOSE	25,05	33,00	58,05	SI	
1719037697	PÉREZ ZURITA MARISOL CAROLINA	12,92	45,00	57,92	SI	
1803610771	LARA ALDAS FLOR MARIA	16,77	41,00	57,77	SI	
1721124871	IÑIGUEZ BETANCOURT KARINA SOLEDAD	17,72	40,00	57,72	SI	
1723348411	EGAS BEJAR MARIA DE FATIMA	22,43	35,00	57,43	SI	
0201863115	GAVILANEZ MORALES CLAUDIA VANESSA	20,40	37,00	57,40	SI	
1803313251	SUQUILLO YANEZ FERNANDO PATRICIO	18,11	39,00	57,11	SI	
1715813109	ENRIQUEZ CRUZ JOHANNA CECILIA	18,33	38,00	56,33	SI	
1756959373	ROJAS GUTIÉRREZ MARY VALESKA	18,87	37,00	55,87	SI	
0502691116	VÁSQUEZ PERALTA MARIO HUMBERTO	23,55	32,00	55,55	SI	
1713094876	BEDOYA HURTADO IVONNE ESTEFANIA	19,86	35,00	54,86	SI	
0603563602	SALAS HARO WILSON LENIN	20,73	34,00	54,73	SI	
1714128004	RIOFRIO FIGUEROA MICHAEL DAVID	19,61	35,00	54,61	SI	
0105342943	RODRIGUEZ CONTRERAS MARIA VERONICA	17,16	37,00	54,16	SI	
1804152377	MUÑOZ AREVALO JOHANNA GABRIELA	18,66	35,00	53,66	SI	No procede apelación
1716609563	ARGOTI LIMA DIANA ALEJANDRA	17,61	36,00	53,61	SI	
1724372295	PESÁNTEZ CEDEÑO DANNIELA ELIZABETH	15,45	38,00	53,45	SI	No procede apelación
1725007536	TAPIA ACOSTA EVELIN CRISTINA	19,08	34,00	53,08	SI	
1002956983	PAVON REALPE VICTOR HUGO	14,99	38,00	52,99	NO	
0803469527	ROSALES CEVALLOS ALEXANDRA ELIZABETH	18,81	34,00	52,81	SI	
1723549455	IRAZABA COBO STEPHANIE ELIZABETH	18,75	34,00	52,75	SI	
1722643937	MATA JIMENEZ ANDREA GISELLE	15,74	37,00	52,74	SI	
1721761524	SANDOVAL LEMA JAVIER ALEJANDRO	19,68	33,00	52,68	SI	
1716856354	JIMENEZ FALCONI MARIA HIPATIA	21,15	31,00	52,15	SI	
1724305188	IZA ALMACHI ERIKA ALEXANDRA	12,93	39,00	51,93	SI	
1715955900	AREVALO JARAMILLO MARIA DANIELA	18,32	33,00	51,32	SI	
1721097796	PEÑA SALTOS GEANINA VANESSA	18,24	33,00	51,24	SI	
1104726946	ROJAS VIVANCO XIMENA YANINE	21,17	30,00	51,17	SI	
0401436761	FUERTES VILLARREAL XIMENA ALEXANDRA	20,10	31,00	51,10	SI	
1714320338	PROAÑO BONIFAZ MARIA BELEN	16,79	34,00	50,79	SI	
0401492830	Rodriguez REVELO Marco ESTEBAN	13,79	37,00	50,79	SI	
1723520597	HUILCA SIGUENZA REINA MAGDALENA	21,65	29,00	50,65	SI	
1714203575	LEMA MATEHU KAREN PAMELA	16,61	34,00	50,61	SI	
0604219667	MARTINEZ PILAMUNGA MARCO SIMON	16,47	34,00	50,47	SI	
1725520561	TORRES CUENCA DAYANA THALIA	15,44	35,00	50,44	SI	
1310585037	CAÑARTE SANTANA MARÍA DIANA	18,35	32,00	50,35	SI	
1717201857	ARMIJOS AGUILAR MARIA LORENA	19,10	31,00	50,10	SI	
1003231782	RUIZ TORRES GINA MARGARITA	19,77	30,00	49,77	SI	
1716496128	SALAZAR ANDRADE ANA BELEN	13,49	36,00	49,49	SI	
1715503635	SANTILLAN JARAMILLO VANESSA CAROLINA	18,48	31,00	49,48	SI	
1720231545	ALMEIDA NARANJO ANDREA ESTEFANIA	13,28	36,00	49,28	SI	



DIRECCIÓN POSGRADOS

Cédula	Postulante	Méritos (30%)	Oposición (70%)	Total (100%)	Cumple Req.	Apelación
1804238861	GUERRERO CARRILLO DANIELA PRISCILA	18,26	31,00	49,26	SI	
1719154542	ZABALA AGUILAR MAYRA ALEXANDRA	21,78	27,00	48,78	SI	Se incrementa 1 pto en los méritos = +1,5%
1718310236	FLORES MONAR GABRIELA VANESSA	13,77	35,00	48,77	SI	
1715438246	CABEZAS HUARACA MAYRA ALEJANDRA	20,57	28,00	48,57	SI	
0103908588	PALACIOS TENORIO PAOLA ALEXANDRA	16,53	32,00	48,53	SI	
1716397730	ARTEAGA HIDALGO JENNIFER GABRIELA	15,45	33,00	48,45	SI	
0104096763	BRITO MEJIA MARIBEL DEL ROCIO	19,35	29,00	48,35	SI	
1719655043	NOBOA NUÑEZ MARIA LEONOR	17,31	31,00	48,31	SI	
1312016445	ALCÍVAR LOZANO JESSICA ALEXANDRA	21,30	27,00	48,30	SI	
0401221239	ERAZO VILLARREAL JOHANA MAGALY	17,24	31,00	48,24	SI	
1804130969	VASCO YANEZ SAMANTHA ANALIA	16,13	32,00	48,13	SI	
0104651864	ESPINOZA PAUTA ALEXANDRA KATHERINE	16,88	31,00	47,88	SI	
0604174482	ORTIZ MANCERO LUIS OCTAVIO	17,75	30,00	47,75	SI	
1103877229	GUALÁN GUAMANGATE SANDRA PAOLA	20,73	27,00	47,73	SI	
1720692878	ORTIZ ROJAS TATIANA NATALIE	14,70	33,00	47,70	SI	
1716927312	RON FLORES PAUL FERNANDO	16,58	31,00	47,58	SI	
1716251473	ALVARADO AGUIRRE LUIS ALBERTO	19,56	28,00	47,56	SI	
1718411562	QUISHPE COYAGO MARIA VERONICA	20,55	27,00	47,55	SI	
1002858742	VELASCO VALENCIA DIANA KARINA	19,50	28,00	47,50	SI	
1804311064	CORELLA SANGUIL PATRICIA HERMINIA	10,49	37,00	47,49	SI	
0704609106	ALVARADO ESPINOSA YESSICA DEL CISNE	19,11	28,00	47,11	SI	
0503806713	MOLINA TOCA SOFIA CAROLINA	22,08	25,00	47,08	SI	
1722379193	BRAVO FREIRE GABRIELA MISHEL	17,61	29,00	46,61	SI	No procede apelación
0503774721	HEREDIA FAZ ROBERT NAPOLEÓN	14,60	32,00	46,60	SI	
1718574179	VELEZ PIZARRO BAGNER FABRICIO	18,59	28,00	46,59	SI	
1724530934	ORTÍZ TAMAYO SOFIA CAROLINA	21,48	25,00	46,48	SI	
0917667073	SUAREZ CONCHA EFRAIN GABRIEL	14,37	32,00	46,37	SI	
1803781119	SARABIA LOPEZ NATALIA ANALÍA	14,22	32,00	46,22	SI	
1715142970	MONTENEGRO BARRERA PAOLA	18,21	28,00	46,21	SI	
1313416263	HUERTA VICUÑA RUTH ELISSA	13,16	33,00	46,16	SI	
1803955275	CHALAN ANALUISA SABRINA DEL PILAR	21,15	25,00	46,15	SI	
1716770167	COELLO BONILLA DIANA ESTEFANIA	18,06	28,00	46,06	SI	
0503495293	LUCERO BAUTISTA NATALY MARITZA	17,91	28,00	45,91	SI	
0502958655	ALVAREZ MENA PAULINA ROSA	16,89	29,00	45,89	SI	
1716350069	ESPINOZA ALEMAN MARIA DE LOS ANGELES	18,75	27,00	45,75	SI	
1720360070	HERNÁNDEZ QUIMBIULCO CAROLINA ISABEL	13,34	32,00	45,34	SI	
1720171667	BOHADA PALACIOS JAVIER SEBASTIAN	15,26	30,00	45,26	SI	
0603543299	RIVERA CEVALLOS CRISTINA JAQUELINE	17,12	28,00	45,12	SI	
0401302427	FLORES ANDINO KAREN LIZBETH	16,86	28,00	44,86	SI	
1725631822	PAUCAR FAJARDO MAGALI CLEMENCIA	12,72	32,00	44,72	SI	
1713212890	PAZMIÑO NAVARRETE MARIA TERESA	18,60	26,00	44,60	SI	
1718988627	CHECA ALTUNA TAMARA ANABEL	16,58	28,00	44,58	SI	
1714837893	ANDALUZ GUERRERO LENIN OMAR	15,45	29,00	44,45	SI	
P308631147	PARKER ELIZABETH EMILY	16,26	28,00	44,26	SI	No procede apelación
1724971757	ANDRADE MOREIRA GABRIELA ELIZABETH	16,17	28,00	44,17	SI	
1804801320	ZAMORA SANCHEZ SILVIA CAROLINA	18,09	26,00	44,09	SI	
0604040667	ROSETO PADILLA PAMELA ALEJANDRA	13,88	30,00	43,88	SI	
1720977279	CIFUENTES TUMAILLÉ MONICA YAJAIRA	21,78	22,00	43,78	SI	
1002420113	DELGADO WOODCOCK ESTEBAN EDMUNDO	13,46	30,00	43,46	SI	
1716906498	MOREIRA ROJAS ROSALBA ELIZABETH	14,40	29,00	43,40	SI	
0201568797	NARANJO GAIBOR DAYANA NATALY	16,38	27,00	43,38	SI	
0201580396	URQUIZO BECERRA GABRIELA JOSE	15,05	28,00	43,05	SI	
1716224678	ESTACIO ALMEIDA EVELIN VIVIANA	17,04	26,00	43,04	SI	
1713998225	AGUILAR ERAZO CHRISTIAN ALEXANDER	17,01	26,00	43,01	SI	
1712218526	ESPINOSA SANCHEZ GIADIRA KAROLINA	6,00	37,00	43,00	SI	

Cédula	Postulante	Méritos (30%)	Oposición (70%)	Total (100%)	Cumple Req.	Apelación
1721236766	TORRES BALTÁN CARLA KATHERINE	15,90	21,00	36,90	SI	
1721802971	BRAVO ARTEAGA JOHANNA DOLORES	11,73	25,00	36,73	SI	
1003170915	ALMACHE BOSSANO JEFFERSON DIEGO	15,71	21,00	36,71	SI	
As 312409	SALAZAR RODRIGUEZ YESENIA	13,20	23,00	36,20	NO	
1715827703	SUAREZ RAMIREZ CAROLINA ALEXANDRA	12,15	24,00	36,15	SI	
0503633398	DÁVILA RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	15,14	21,00	36,14	SI	
1720464724	ALVAREZ LARROTA MARY SOLIANY	13,13	23,00	36,13	SI	
1313198853	CHELE CHUMO NORA ELIZABETH	14,90	21,00	35,90	SI	
1803983947	VITERI FREIRE MARIA GABRIELA	13,76	22,00	35,76	SI	
1720410024	NAVAS BALAREZO LIZETH ALEJANDRA	15,44	20,00	35,44	SI	
1804466140	AGUILAR ACOSTA FERNANDA MARIBEL	13,43	22,00	35,43	SI	
0503053704	CHACÓN TORRES MARIELA ROSIBEL	15,27	20,00	35,27	SI	
1719460543	CAZA MENA JENNIFER LISSETH	11,90	23,00	34,90	SI	
1719660241	FEJOO JARAMILLO DIANA YOMAYRA	14,49	20,00	34,49	SI	
0503170516	GAROFALO ESPINEL ANA CRISTINA	16,35	18,00	34,35	SI	
1720726825	DAVILA AGUIRRE ERIKA MISHHELL	19,23	15,00	34,23	SI	
1804153979	PERALVO SALTOS MARIA FERNANDA	16,85	17,00	33,85	SI	
1600489908	RODAS MAYORGA TANNIA PATRICIA	13,55	20,00	33,55	SI	
1717015133	Arevalo LUNA MAGLORI BELEN	17,45	16,00	33,45	SI	
1310077811	Mendoza Ibarra Maria ELISA	13,11	20,00	33,11	SI	
1714722137	NARVÁEZ ALMEIDA STEPHANY LIZBETH	13,71	19,00	32,71	SI	
1717717647	NARANJO PEREZ MAYRA ELIZABETH	11,12	19,00	30,12	SI	
1720084472	VERA ZAMORA JOSE IGNACIO	22,89	0,00	22,89	SI	
1803924859	RUIZ CAICEDO PAULINA SUSANA	19,74	0,00	19,74	SI	
1803570785	ACOSTA ACOSTA EDITH ELIZABETH	19,11	0,00	19,11	SI	
1312312893	PINARGOTE INTRIAGO SANTIAGO XAVIER	16,47	0,00	16,47	SI	
1717935363	OÑA NARVAEZ ALICIA CATALINA	0,00	16,00	16,00	NO	
1725454399	YÁNEZ VACA DANIELA MARIBEL	13,92	0,00	13,92	SI	
0603971987	LÓPEZ DE LA PARED JUDITH ELIZABETH	0,00	0,00	0,00	NO	
1715525299	VALLEJO AYALA SORAYA PAMELA	0,00	0,00	0,00	NO	

Total postulantes: 192

Apelaciones: 10

24



DIRECCIÓN
POSGRADOS

Cédula	Postulante	Méritos (30%)	Oposición (70%)	Total (100%)	Cumple Req.	Apelación
1717755613	ARELLANO JARAMILLO JUAN BERNARDO	18,80	24,00	42,80	SI	
0104708136	VILLAVICENCIO ARCE BERNARDA ALEJANDRA	14,70	28,00	42,70	SI	
0603759580	CUADRADO ROBALINO VIVIANA CAROLINA	12,44	30,00	42,44	SI	
1721512877	ZURITA NUÑEZ ANTHONY JHOSEF	15,44	27,00	42,44	SI	
1104871676	RUILOVA VALLE XAVIER ANDRES	15,35	27,00	42,35	SI	
1722342621	ESCOBAR CARRILLO JOHANNA MARIANA	16,29	26,00	42,29	SI	
1003266598	LÓPEZ MORÁLES LESLY CAROLINA	11,18	31,00	42,18	SI	
0401608757	MAFLA ANDRADE JOHANNA MARIELISA	17,16	25,00	42,16	SI	
1715144455	ESPINOZA MAITA ALEXANDRA ELIZABETH	13,97	28,00	41,97	SI	
0401643770	POZO GORDILLO GABRIELA LISSETH	11,97	30,00	41,97	SI	
1804286415	CAMACHO RAMÍREZ MARÍA AUGUSTA	13,92	28,00	41,92	SI	
1003859459	BERMEO GRANDA ANA GABRIELA	12,86	29,00	41,86	SI	
1719065185	ESTRELLA HERNANDEZ LISETTE CAROLINA	16,43	25,00	41,43	SI	
1311762676	YOZA MERA NORMA KATIUSKA	14,43	27,00	41,43	SI	
0705272847	LÓPEZ BRAVO MARCELA TATIANA	13,35	28,00	41,35	SI	
1721336749	ESPINOSA CORTEZ MARYHORI GHISELA	15,23	26,00	41,23	SI	
1720083680	OROZCO FIALLO MARIA BELEN	12,89	28,00	40,89	SI	
0503640591	CHILUISA VACA PAULINA ALEXANDRA	14,70	26,00	40,70	SI	
1719243907	JUMBO MARTINEZ MARIA JOSEFINA	17,57	23,00	40,57	SI	
1803103215	GUZMÁN JORDÁN YOLANDA ELIZABETH	11,55	29,00	40,55	SI	
1900706415	AGUIRRE ESPARZA KARLA LISBETH	14,52	26,00	40,52	SI	
1312480385	MACIAS CEDEÑO DIANA LICETH	15,51	25,00	40,51	SI	
1803856499	AMAN VILLEGAS EVELYN ESTEFANIA	16,44	24,00	40,44	SI	
0603338914	BARRAGAN MEJIA MAYRA VERONICA	16,25	24,00	40,25	SI	
1714119433	CHAVES PUNINA DANIEL ALEJANDRO	12,08	28,00	40,08	SI	
1803112877	JIMENEZ CUEVA JAIME MAURICIO	12,93	27,00	39,93	SI	
0401885405	REVELO RIVERA CRISTIAN GEOVANNI	14,85	25,00	39,85	SI	
1719259291	CALERO JIMENEZ EDUARDO FABRICIO	17,52	22,00	39,52	SI	
1715963268	CEVALLOS PAZ ANDREA LISETH	13,50	26,00	39,50	SI	
1003430624	FLORES SALAZAR BERENISSE TRINIDAD	12,47	27,00	39,47	SI	
1721061263	HIDALGO SALAZAR MARÍA BELÉN	13,29	26,00	39,29	SI	
0201487196	SALTOS ABRIL GABRIELA CAROLINA	14,10	25,00	39,10	SI	
1804771036	TORO PORTERO VERÓNICA TATIANA	13,02	26,00	39,02	SI	
1716413891	ABARCA ESPINOSA MARÍA ALEJANDRA	12,00	27,00	39,00	SI	
1104455447	ROBLES RAMON NATALY SOLEDAD	13,91	25,00	38,91	SI	
0103623088	CACERES YANZAGUANO ANDREA CAROLINA	13,65	25,00	38,65	SI	
1718451295	HURTADO GUILLEN NANCY GABRIELA	12,57	26,00	38,57	SI	
1719922203	MARTINEZ CORAL ROSA ELENA	13,50	25,00	38,50	NO	
1722699400	ROMAN SANTOS COSME BRUNO	15,44	23,00	38,44	SI	
2100378567	ZURITA MORENO TATIANA ELIZABETH	16,43	22,00	38,43	SI	
1721030649	YANEZ ILLESCAS ANA KAREN	16,26	22,00	38,26	SI	
1804120382	LÓPEZ FIALLOS CRISTINA ALEXANDRA	13,19	25,00	38,19	SI	
1104872708	ALEJO ROJAS LIZETTE PAOLA	17,00	21,00	38,00	SI	
1713823746	garcía CHAVEZ Lorena GEOVANNA	15,00	23,00	38,00	SI	
1717934978	OÑA NARVÁEZ LESLY GABRIELA	10,65	27,00	37,65	SI	
0604106849	SAMANIEGO INCA JESSICA IVONNE	11,57	26,00	37,57	SI	
1720305612	AGUIRRE ARIAS ALEJANDRA PATRICIA	17,54	20,00	37,54	SI	
1719672030	SUAREZ MARTINEZ DIOFANOR RICARDO	11,48	26,00	37,48	SI	
1723454110	MOSQUERA BARRIONUEVO KARINA ALEJANDRA	15,44	22,00	37,44	SI	
1720035722	CUASAPAZ ROSERO ANDREA LISBETH	16,37	21,00	37,37	SI	
1721114351	SANDOVAL GRANIZO ADRIANA RAQUEL	12,35	25,00	37,35	SI	
1718317462	STACEY BUSTAMANTE NATHALY ANDREA	12,29	25,00	37,29	SI	
0201822848	MOYA YANEZ ANDREA MISHHELL	14,22	23,00	37,22	SI	
0401362769	HERRERA RUEDA MAYRA ALEXANDRA	14,00	23,00	37,00	NO	
1313635466	VILLAVICENCIO ROMERO MARÍA ELENA	12,95	24,00	36,95	SI	

W